LEY 5 DE 1966

(mayo 25 DE 1996)

por la cual la Nación rinde homenaje al Externado Nacional Camilo Torres, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

Produced by the free evaluation copy of TotalHTMLConverter

DECRETA

Artículo 1 La Nación rinde homenaje de admiración y gratitud al Externado Nacional Camilo Torres de Bogotá, por haber celebrado sus bodas de plata el 5 de octubre de 1963. Con tal motivo, destinase la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00), para la reconstrucción de las edificaciones en donde actualmente funciona el mencionado establecimiento y para ampliar su capacidad mediante la construcción de nuevas aulas.

Parágrafo. Este auxilio será pagado directamente al Habilitado Pagador del Externado Nacional Camilo Torres, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Contraloría General de la República.

Artículo 2. A fin de dar efectividad a la presente Ley, queda facultado el Gobierno para abrir los créditos y realizar los traslados indispensables, en caso de que no sea incluido este auxilio en los presupuestos de las próximas vigencias.

Artículo 3. Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D.E., a 11 de mayo de 1966.

El Presidente del Senado,

EUGENIO GÓMEZ GÓMEZ

El Presidente de la Cámara de Representantes,

CARLOS ALBORNOZ R.

El Secretario del Senado,

Amaury Guerrero.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Luis Esparragoza Gálvez.

República de Colombia.* Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., mayo 25 de 1966.

Publíquese y ejecútese.

GUILLERMO LEON VALENCIA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Joaquín Vallejo Arbeláez.

El Ministro de Educación Nacional,

Daniel Arango Jaramillo.